



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CNSC -

CONVOCATORIA No. 001 DE 2005.

LA CNSC EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 171 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2005, CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER POR CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS LOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL REGIDAS POR LA LEY 909 DE 2004.

FECHA DE PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN	PRIMER AVISO: 6 de diciembre de 2005
	SEGUNDO AVISO: 22 de diciembre de 2005
DIVULGACIÓN	PRENSA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y REGIONAL, CANAL INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN Y PÁGINAS: www.cnsc.gov.co , www.dafp.gov.co , PORTALES ELECTRÓNICOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y DEMÁS MEDIOS QUE DETERMINE LA COMISIÓN.

1. ESTRUCTURA DEL PROCESO

El proceso de selección se realizará en dos fases:

FASE I	FASE II
PRUEBA BÁSICA GENERAL DE PRESELECCIÓN (Artículo 24 de la Ley 443 , Artículo, Vigente en virtud del Artículo 58 de la Ley 909 de 2004)	PRUEBAS ESPECÍFICAS LISTA DE ELEGIBLES PERÍODO DE PRUEBA (Ley 909 de 2004)

2. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

El proceso de selección o concurso se organiza con base en tres (3) criterios: Tipo de Entidades, Nivel Jerárquico **de Empleos** y Rango de Requisitos dentro del Nivel Jerárquico.

2.1 AGRUPACION POR ENTIDADES

- GRUPO I.** Conformado por las entidades del orden nacional de la Rama Ejecutiva y Entidades Descentralizadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituciones de Educación Superior que no estén organizadas como entes universitarios autónomos, Instituciones de educación formal de los niveles preescolar, básica y media; Las Corporaciones Autónomas Regionales, la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y demás entidades del orden nacional con empleos que formen parte del sistema general de carrera administrativa, a los cuales se les aplique la Ley 909/04.
- GRUPO II.** Conformado por el Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares, Policía Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas.
- GRUPO III.** Conformado por los Departamentos, distritos capital y especiales, municipios de Categoría Especial, Primera, Segunda y Tercera y sus Entidades Descentralizadas; asambleas departamentales, concejos distritales y municipales, personerías municipales, Juntas Administradores Locales, Instituciones de educación formal de los niveles preescolar, básica y media e Instituciones de Educación Superior que no estén organizadas como entes universitarios autónomos, Áreas Metropolitanas y Asociaciones de municipios en las que al menos uno de sus asociados pertenezca a este grupo y demás entidades de los órdenes territoriales antes mencionados a cuyos empleos se les aplique la Ley 909/04.
- GRUPO IV.** Conformado por Los Municipios de Cuarta, Quinta y Sexta Categoría y sus Entidades Descentralizadas, Personerías, Concejos Municipales, Instituciones de educación formal de los niveles preescolar, básica y media e Instituciones de Educación Superior que no estén organizadas como entes universitarios autónomos, Asociaciones de municipios y demás entidades de los órdenes territoriales antes mencionadas a cuyos empleos se les aplique la Ley 909/04.

2.2. AGRUPACION POR NIVELES JERÁRQUICOS

Además de los grupos anteriores, la Comisión Nacional del Servicio Civil ha determinado la inscripción por niveles jerárquicos, así:

- 1. NIVEL ASESOR.** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de los organismos estatales.
- 2. NIVEL PROFESIONAL.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales, de los organismos estatales.
- 3. NIVEL TÉCNICO.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología, de los organismos estatales.
- 4. NIVEL ASISTENCIAL.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, de los organismos estatales.

2.3. AGRUPACION POR RANGOS DE REQUISITOS

Dentro de Cada grupo y nivel jerárquico se establecen rangos de requisitos, así:

Para las entidades del Grupo I (NACIONAL) los niveles jerárquicos y rangos son los siguientes:

NIVEL JERÁRQUICO	RANGO DE REQUISITOS	REQUISITOS
1. ASESOR	A	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría y con experiencia profesional relacionada igual o superior a cuarenta y cuatro (44) meses.
	B	Título profesional, título de postgrado en la modalidad de Especialización y con experiencia profesional relacionada igual o superior a veintiún (21) meses.
	C	Título profesional y experiencia profesional relacionada igual o superior a diez (10) meses.
2. PROFESIONAL	A	Título profesional y título de postgrado en la modalidad de Especialización y experiencia profesional relacionada igual o superior a siete (7) meses.
	B	Título profesional con o sin experiencia profesional relacionada
3. TECNICO	A	Título de formación Técnico Profesional o tecnológica o aprobación de dos (2) años o más de educación superior y experiencia relacionada o laboral
	B	Diploma de Bachiller, con o sin experiencia relacionada o laboral
4. ASISTENCIAL	A	Título de formación Técnica Profesional o tres (3) años de Educación Superior y experiencia relacionada o laboral igual o superior a 6 meses.
	B	Aprobación de uno (1) ó dos (2) años de Educación superior y experiencia relacionada laboral igual o superior a doce (12) meses.
	C	Diploma de bachiller, con o sin experiencia laboral
	D	Aprobación de educación básica primaria, con o sin experiencia laboral

Para las entidades del Grupo II (SECTOR DEFENSA) los niveles jerárquicos y rangos de requisitos son los siguientes:

NIVEL JERÁRQUICO	RANGO DE REQUISITOS	REQUISITOS
1. ASESOR	A	Titulo profesional y experiencia profesional relacionada igual o superior a veinticinco (25) meses.
2. PROFESIONAL	A	Titulo de formación profesional, titulo de postgrado en modalidad de especialización y experiencia profesional relacionada igual o superior a siete (7) meses.
	B	Titulo profesional y experiencia profesional relacionada igual o superior a seis (6) meses.
	C	Titulo de formación profesional.
3. TÉCNICO	A	Titulo de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación de tres (3) años de educación superior o más y experiencia relacionada laboral igual o superior a tres (3) meses.
	B	Aprobación de dos (2) años de educación superior.
	C	Diploma de bachiller y experiencia relacionada o laboral igual o superior a dieciséis (16) meses.
	D	Diploma de bachiller
4. ASISTENCIAL	A	Diploma de bachiller.
	B	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria
	C	Aprobación de educación básica primaria y experiencia laboral igual o superior a veinte (20) meses.
	D	Aprobación de educación básica primaria.

NOTA: Numeral 4. Artículo 31 Ley 909 de 2004: "En los concursos que se realicen para el Ministerio de Defensa Nacional, en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional, con excepción de sus entidades descentralizadas, antes de la conformación de las listas de elegibles se efectuará a cada concursante un estudio de seguridad de carácter reservado, el cual, de resultar desfavorable, será causal para no incluirlo en la respectiva lista de elegibles."

Para las entidades del Grupo III (DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS ESPECIALES, 1ª, 2ª y 3ª Categoría) Los niveles jerárquicos y rangos de requisitos son los siguientes:

NIVEL JERÁRQUICO	RANGO DE REQUISITOS	REQUISITOS
1. ASESOR	A	Titulo profesional, titulo de postgrado (en cualquiera de sus modalidades), y experiencia igual o superior a doce (12) meses.
	B	Titulo profesional y experiencia.
2. PROFESIONAL	A	Titulo profesional y titulo de postgrado (en cualquiera de sus modalidades) y con experiencia igual o superior a doce (12) meses.
	B	Titulo profesional y titulo de postgrado (en cualquiera de sus modalidades) con o sin experiencia
	C	Titulo profesional con o sin experiencia
3. TÉCNICO	A	Titulo de formación técnica profesional o tecnológica y experiencia; ó terminación y aprobación del pènsum académico de educación superior en formación profesional y experiencia.
	B	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, con o sin experiencia.
4. ASISTENCIAL	A	Diploma de bachiller en cualquier modalidad con y sin experiencia.
	B	Aprobación de educación básica secundaria (4o Bachillerato ó 9º grado) con o sin experiencia
	C	Aprobación y terminación de educación básica primaria (5º de primaria) con o sin experiencia

Para las entidades del Grupo IV (MUNICIPIOS 4ª, 5ª Y 6ª CATEGORÍA) los niveles jerárquicos y rangos de requisitos son los siguientes:

NIVEL JERÁRQUICO	RANGO DE REQUISITOS	REQUISITOS
1. ASESOR	A	Título Profesional, título de postgrado (en cualquiera de sus modalidades), y experiencia.
	B	Título de Formación Técnica profesional o terminación y aprobación de tres (3) años de educación Superior, con o sin experiencia.
2. PROFESIONAL	A	Título profesional y título de postgrado (en cualquiera de sus modalidades) con o sin experiencia
	B	Título profesional, con o sin experiencia
3. TÉCNICO	A	Título de formación tecnológica con o sin experiencia, o terminación y aprobación del pènsum académico de educación superior en formación profesional con o sin experiencia.
	B	Terminación y aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y curso específico mínimo de sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo, con o sin experiencia.
4. ASISTENCIAL	A	Diploma de bachiller en cualquier modalidad y experiencia.
	B	Aprobación de educación básica secundaria (4o Bachillerato ó 9º grado) con o sin experiencia
	C	Terminación y aprobación de tres (3) años de educación básica primaria, con o sin experiencia.

3. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

3.1. REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano. Los extranjeros podrán participar en las condiciones que la Constitución y la Ley lo permitan.
- Tener definida la situación militar.
- No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para posesionarse en empleos públicos.
- En el caso del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberán tener la residencia en los términos del Decreto 2761 de 1991.

3.2. CONSIDERACIONES PREVIAS AL REGISTRO

1. El aspirante debe determinar el grupo de Entidades, Nivel Jerárquico y Rango de Requisitos del empleo al cual desea inscribirse.
2. Identificar ciudad o municipio de aplicación de la prueba, de acuerdo con las alternativas ofrecidas en el formulario de inscripción.
3. El aspirante debe verificar que cumple con los requisitos exigidos en el rango del nivel seleccionado. Una vez supere la Prueba Básica General de Preselección podrá registrarse al empleo o grupo de empleos para los cuales acredite los requisitos, dentro del mismo rango o rango inferior sin cambiar de nivel jerárquico.
 NOTA: Si opta por la aplicación de las equivalencias para el cumplimiento de los requisitos mínimos por rango y nivel jerárquico, en los términos establecidos en los Decretos 2772 y 785 de 2005, para los órdenes nacional y territorial respectivamente, debe tener en cuenta que su aplicación está supeditada a que las equivalencias estén contempladas en el Manual de Funciones y Competencias de las Entidades donde se ubique el empleo, situación que deberá prever el aspirante para escoger el empleo o grupo de empleos en la segunda fase del presente proceso. Si opta por la equivalencia, lo hace bajo el pleno conocimiento de este hecho.

4. El aspirante debe identificar fecha de inscripciones asignadas al nivel jerárquico del rango en el cual desea participar.
5. Una vez consignado el valor de la inscripción, por ningún motivo habrá lugar a su devolución. El registro en la segunda fase, no requiere pago adicional por parte del aspirante.
6. Una vez aceptado el registro de su inscripción, los datos consignados son inmodificables.
7. Para el registro en las fases I y II se requiere el Número de Identificación personal (**PIN**) y el número del documento de identidad. Para consulta, sólo se requiere ingresar el número del documento de identidad.
8. El aspirante con discapacidad debe manifestarlo de acuerdo con lo previsto en el formulario de registro.

3.3. FECHA PARA ADQUIRIR EL PIN EN BANCO

La adquisición del PIN en el banco se podrá realizar en las siguientes fechas:	Desde	Hasta
Niveles Asesor y Profesional	13 de enero de 2006	3 de febrero de 2006
Niveles Técnico y Asistencial	10 de febrero de 2006	3 de marzo de 2006

3.4. FECHA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción debe hacerse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la habilitación del PIN.	Desde	Hasta
Niveles Asesor y Profesional	16 de enero de 2006	8 de febrero de 2006
Niveles Técnico y Asistencial	13 de febrero de 2006	9 de marzo de 2006

3.5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Consigne el valor de la inscripción en la entidad bancaria dispuesta para tal fin por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El 6 de enero de 2006 la CNSC informará en la página www.cnsc.gov.co la entidad bancaria recaudadora.
 - a. Para los empleos de los niveles Asesor y Profesional consigne el equivalente a uno y medio salario mínimo diario legal vigente para el año 2006. (SMDLV).
 - b. Para los empleos de los niveles Técnico y Asistencial consigne el equivalente a un salario mínimo diario legal vigente para el año 2006. (SMDLV).
2. Verifique que el banco le asigne su Número de Identificación Personal, PIN, el cual debe conservar durante todo el proceso de selección.
3. Una vez adquirido el PIN, espere 24 horas para que éste le sea habilitado y pueda inscribirse.
4. El PIN debe ser utilizado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su habilitación. Fuera de este término el PIN caducará para efectos de la inscripción.
5. Con el PIN habilitado Ingrese a la página www.cnsc.gov.co seleccione Registro CNSC y digite el PIN asignado y el número de su documento de identidad.
6. Lea cuidadosamente el reglamento de registro que aparece en pantalla; el cual debe aceptar para continuar con el registro.
7. Diligencie cuidadosamente el formulario de registro y cerciórese de la exactitud de toda la información consignada puesto que será inmodificable una vez aceptada.
8. El Aspirante sólo podrá inscribirse en un rango, de un nivel jerárquico y de un grupo de entidades determinados.
9. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que este se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión de proceso.
10. Al finalizar el proceso de registro el sistema le ofrece la opción de imprimir como constancia de registro.

4. RECLAMACIONES

Las reclamaciones que se generen durante el proceso de selección se presentarán ante la CNSC o ante la entidad que ésta delegue en los términos y condiciones dispuestos en La ley 909 de 2004, el Decreto 760 de 2005 y el Código Contencioso Administrativo.

5. FASE I

5.1. PRUEBA BÁSICA GENERAL DE PRESELECCIÓN

Tiene como finalidad identificar factores indispensables que deben estar presentes en todos los aspirantes a ingresar a cargos de carrera, tales como:

- Constitución Política de Colombia: De los Principios Fundamentales; De los derechos, las garantías y los deberes y de la organización del Estado y Régimen de Función Pública
- Fundamentos de Administración Pública y de Derecho Administrativo.
- Habilidades y aptitudes para el servicio público.

NOTA: Para los empleos del nivel asistencial la CNSC, de acuerdo con la oferta y la demanda de empleos públicos de carrera, podrá optar por la aplicación de una prueba escrita o de una prueba de ejecución para esta fase, lo cual se informará al menos con dos meses de anticipación a su aplicación.

CARÁCTER DE LA PRUEBA	Eliminatoria
CRITERIO DE APROBACIÓN DE LA PRUEBA	Continuarán a la segunda fase del proceso, los aspirantes cuya puntuación estándar normalizada se encuentre dentro del séxtuplo del número de vacantes a proveer en el rango y nivel jerárquico, siempre y cuando sea igual o superior a 60 puntos.
VALOR PORCENTUAL DE LA PRUEBA DENTRO DEL CONCURSO	40%
CITACIÓN A PRUEBA	El aspirante, utilizando el número de identificación personal, PIN que se le asignó al momento de consignar el valor de la inscripción, debe acceder a la página www.cnsc.gov.co para conocer el lugar, fecha y hora de la presentación de la prueba, así: NIVELES ASESOR Y PROFESIONAL Quince (15) de mayo de 2006. NIVELES TÉCNICO Y ASISTENCIAL Primero (1) de junio de 2006
FECHA DE APLICACIÓN PRUEBA ESCRITA	Nueve (9) de Julio de 2006, de acuerdo con el nivel jerárquico en el que se inscribió y en las instalaciones que indique la CNSC. En caso de optarse por una prueba de ejecución para el nivel asistencial, ésta iniciará en las fechas que determine la CNSC

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FASE I

GRUPO	FECHA
GRUPO I y II - Orden Nacional y Sector Defensa	2 de Agosto de 2006
GRUPO III y IV - Orden Territorial	5 de septiembre de 2006

A partir de las fechas señaladas el aspirante debe ingresar, con el PIN, a la página www.cnsc.gov.co y obtener el resultado de la prueba básica general de preselección incorporando su documento de identidad.

6. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA

La Comisión Nacional del Servicio Civil publicará en la página www.cnsc.gov.co la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) a proveer.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera contendrá la identificación de los empleos a ser provistos en este proceso de selección. Incluirá la denominación, código y grado de los empleos, funciones y asignación básica, requisitos y competencias requeridas, número de empleos a proveer, ubicación y si admite, o no, equivalencias según el rango preseleccionado por nivel jerárquico, así.

GRUPO	FECHA
GRUPO I y II – Orden Nacional y Sector Defensa	2 de Agosto de 2006
GRUPO III y IV - Orden Territorial	5 de septiembre de 2006

7. FASE II

Superada la prueba básica general de preselección el aspirante podrá continuar con la segunda fase del proceso de selección.

Nota: Cuando el aspirante supere la Prueba Básica de Preselección y no encuentre empleo de su preferencia en el rango preseleccionado, podrá elegir un empleo en el rango inmediatamente inferior dentro del mismo nivel, siempre y cuando acredite los requisitos del empleo contenidos en el manual de Funciones y Competencias respectivo.

7.1. REGISTRO A FASE II

Los aspirantes que superen la prueba básica general de preselección deberán escoger el empleo o grupos de empleos al que aspira, de acuerdo con los siguientes criterios:

GRUPO	FECHA
GRUPO I y II – Orden Nacional y Sector Defensa	Entre el 2 y el 18 de Agosto de 2.006
GRUPO III y IV - Orden Territorial	Entre el 5 y el 29 de septiembre

7.2. CONDICIONES DE LA FASE II

La Comisión Nacional del Servicio Civil publicará el 28 de agosto de 2006 las condiciones, instrucciones y demás aspectos que regirán la Fase II en la página www.cnsc.gov.co

7.3 PRUEBAS**VALOR PORCENTUAL DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL CONCURSO**

En esta fase se evaluarán las capacidades requeridas para el desempeño del empleo, a través de pruebas orales, escritas, de ejecución, análisis de antecedentes, entrevistas u otros medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad.

60%

7.4 CITACIÓN A PRUEBAS ESPECÍFICAS

Una vez la CNSC tenga consolidada la información relacionada con la escogencia de empleo se programarán específicamente lugar, fecha y hora de aplicación y publicación de resultados de cada una de las pruebas determinadas para cada grupo de entidades y nivel jerárquico. Par tal fin el aspirante, utilizando el número de identificación personal, PIN, debe acceder a la página www.cnsc.gov.co, donde encontrará la información pertinente.

7.5. PRUEBAS A APLICAR FASE II Y CARÁCTER

PRUEBAS	VALOR PORCENTUAL DENTRO DEL CONCURSO - NIVELES JERÁRQUICOS				CARÁCTER DE LA PRUEBA
	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	
Conocimientos Específicos	20%	20%	*	**	Eliminatorio
Ejecución	No Aplica	*	35%	35%	Eliminatoria
Entrevista	15%	15%	No Aplica	No Aplica	Clasificatoria
Análisis de Antecedentes	25%	25%	25%	25%	Clasificatoria

* Cuando se apliquen únicamente las pruebas de: análisis de antecedentes y prueba de ejecución, esta última, tendrá un valor del 35% dentro del proceso de selección.

** Cuando la CNSC determine que se aplicará prueba de ejecución para el nivel asistencial en la primera fase, en a fase II se aplicará una prueba de conocimientos específicos con un valor del 35%.

7.6. LISTA DE ELEGIBLES

Las listas de elegibles se conformarán una vez estén en firme y publicados los puntajes de las pruebas en la página www.cnsc.gov.co

7.7. PERIODO DE PRUEBA

Término del período de prueba seis (6) Meses

EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA
Presidente

LUZ PATRICIA TRUJILLO MARÍN
Comisionado

PEDRO ALFONSO HERNÁNDEZ
Comisionado